DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALÚO 2025

IMPUESTO PREDIAL 2025

T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (Art. 14 del D.S. Nº 156-2004-EF y sus modificatorias) HOJA DE LIQUIDACIÓN

IOJA DE LIQUIDACIÓN PREDIAL

N° DE D.J. ACTUALIZADA

-MASIVA

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	DNI / RUC
DISTRITO	DOMICILIO FISCAL	

II. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

III. CRITERIOS PARA EA DETERMINACION DEL IMPOESTO PREDIAL				
ESCALA PROGRESIVA	UIT S/	TASA %	BASE IMPONIBLE EN TRAMOS	IMPUESTO
HASTA 15 UIT	HASTA S/ 80,250	0.20%		
MÁS DE 15 UIT A 60 UIT	MÁS DE S/ 80,250 HASTA S/ 321,000	0.60%		
MÁS DE 60 UIT	MÁS DE S/ 321,000	1.00%		
TOTAL BASE	IMPONIBLE / IMPUESTO ANUAL (S/)		
	ESCALA PROGRESIVA HASTA 15 UIT MÁS DE 15 UIT A 60 UIT MÁS DE 60 UIT	ESCALA PROGRESIVA UIT S/	ESCALA PROGRESIVA UIT S/ TASA %	PROGRESIVA

IV. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PAGO AL CONTADO:

PAGO ANUAL	VENCIMIENTO	INSOLUTO	EMISIÓN	IMPORTE TOTAL
AL CONTADO	28/02/2025			

V. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PAGO FRACCIONADO:

CUOTA TRIMESTRAL	VENCIMIENTO	INSOLUTO	EMISIÓN	IMPORTE TOTAL	
1ra. CUOTA	28/02/2025				
2da. CUOTA	31/05/2025				
3ra. CUOTA	29/08/2025				
4ta. CUOTA	29/11/2025				

De acuerdo con el Art. 8° y Art. 15° del D.S. N° 156-2004-EF el impuesto predial es de periodicidad anual y debe ser pagado al contado en su totalidad hasta el 28/02/2025 ó fraccionado hasta en 4 cuotas trimestrales. En caso que el pago se efectúe en forma trimestral, se debe cancelar el 1er trimestre hasta el 28/02/2025 y las cuotas restantes los últimos días hábiles de los meses de mayo, agosto y noviembre reajustadas con el Índice de Precios al Por Mayor (IPM). Inciso b) del Artículo 15° del D.S. 156-2004-EF y modificatorias. El incumplimiento del pago en los plazo de ley, generará los intereses moratorios establecidos en el Art. 33° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF.